Las decisiones y acuerdos del Jurado serán firmes, irrevocables e inapelables.

En caso de empate en la valoración de las obras, por parte del jurado, tendrá Voto de Calidad el director de la Fundación Municipal de Cultura.

8.3. Corresponde al alcalde aprobar y ratificar la decisión del Jurado e iniciar el acto administrativo para la concesión del premio acordado por dicho jurado.

9.- PREMIOS:

El Excmo Ayuntamiento de Moguer establece los siguientes premios:

1º Premio, dotado con 1400 euros

2º Premio, dotado con 800 euros

3º Premio, dotado con 500 euros

La comunicación del premio se realizará a las 19:00 horas en el Pórtico del Consistorio por las autoridades locales. La cuantía de los premios estará sujeta a la normativa vigente sobre retenciones fiscales. Las obras premiadas quedarán en propiedad de los patrocinadores del premio, que podrán utilizarla libremente para difusión, reproducción, exhibición y comunicación pública a través de cualquier medio.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en el Concurso de Pintura Rápida implica la total aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo el fallo del Jurado inapelable.

Cualquier circunstancia no prevista en las bases será resuelta por la entidad organizadora

Cualquier modificación e información relevante se podrá consultar en la web del Ayuntamiento de Moguer, www.aytomoguer.es

11.- ORGANIZACIÓN:

Todos los participantes deberán hacerse responsables de la recogida de cualquier residuo que genere el desarrollo de la actividad.

MOGUER. 2021-01-21. EL ALCALDE.

OTROS ORGANISMOS

EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES S.A.

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A de fecha 20 de octubre de 2.020, se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para cubrir cinco plazas vacantes de operario/a de limpieza y constitución de bolsa de trabajo temporal mediante concurso-oposición libre.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal laboral de carácter indefinido (fijo-discontinuo) a tiempo completo, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para cubrir CINCO VACANTES DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA EN EMLICO-DEMSA mediante procedimiento de concurso-oposición libre, con las funciones que se recogen en el Convenio Colectivo vigente, y que son las siguientes: ejecutar las tareas de fregado, desempolvado, barrido y limpieza de edificios y locales, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso domésticos, aunque estos sean de mayor potencia. Estas tareas se realizarán en suelos, techos, paredes,

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como, cristalerías, puertas, ventanas, desde el interior de las mismas, o en escaparates, sin que requieran para la realización de tales tareas más atención debida, que la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene con la aportación de un esfuerzo físico esencial. Entre otros elementos, se consideran maquinarias de fácil manejo, la sopladora para barrido, la aspiradora para recogidas de hojas, la barredora manual y la hidrolimpiadora eléctrica.

Asimismo, se procederá a la creación de una bolsa temporal de trabajo con una vigencia de tres años, a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente, en supuestos de procesos de incapacidad temporal, maternidad, sustituciones, vacaciones, vacantes u otras causas.

SEGUNDO.- Legislación aplicable

La presente convocatoria se somete a los preceptos establecidos en la Disposición adicional Primera del R.D Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público (TREBEP) conforme a los artículos 52, 53, 54, 55 y 59, en lo que se refiere a principios rectores de acceso y selección al empleo público en las sociedades mercantiles locales, y demás normas concordantes.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria o que, su estado de salud, pueda verse perjudicado por la exposición a los riesgos específicos del puesto de trabajo. A tal efecto, el/la aspirante seleccionado/a con carácter previo a su incorporación al puesto de trabajo, asistirá a un reconocimiento médico en el servicio de vigilancia de la salud, que será quien determine la aptitud para el desempeño del mismo.

En caso de calificación de Apto con limitaciones a exposición de riesgos del puesto de trabajo, no dará derecho a cambio puesto de trabajo alternativo o sustitutivo.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Título de ESO, Graduado Escolar o equivalente.

g) Las personas aspirantes con alguna discapacidad, en los términos establecidos en la legislación vigente, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tales efectos, los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de las plazas objeto de esta convocatoria. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

CUARTO.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se enviaran a la dirección de correo electrónico de la empresa info@emlicodemsa.es en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el modelo ANEXO II de la presente convocatoria. Es imprescindible señalar en el asunto del e-mail: "SOLICITUD OPOSICIONES LIMPIADORA EMLICODEMSA".

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma (www.emlicodemsa.es)

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por los siguientes documentos, todos ellos debidamente escaneados y adjuntados como archivo en la dirección de e-mail indicada:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia del título que permite el acceso a la convocatoria.
- Vida laboral
- Justificante del pago del derecho de examen que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta de la entidad CAJASUR n. º: ES37 0237 0500 7091 7003 1748 indicando en el concepto "derecho de examen operario/a de limpieza" así como el nombre del aspirante para su correcta identificación.
- Copia de tarjeta de demanda de empleo actualizada para los aspirantes que a la fecha de la presentación de instancias se encuentren en situación de desempleo aplicándosele un 50 % de descuento sobre la tasa, abonando la cantidad de 7,5 euros.
- El pago realizado no implica por sí solo la válida inscripción a las pruebas ya que debe ir acompañado de la solicitud inexcusablemente.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de quince días hábiles se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando en su caso la causa de la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma (www.emlicodemsa.es) concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de la causa.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma (www.emlicodemsa.es) En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, si bien, todo estará sujeto a posibles cambios si la crisis por Covid-19 impide su realización en la fecha prevista, previa comunicación de tal hecho y de la nueva fecha.

Cualquier decisión que adopte el Tribunal desde que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y que deban conocer estos hasta la finalización de las pruebas selectivas, se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma (www.emlicodemsa.es) bastando como notificación a todos los efectos.

El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria

SEXTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

— Presidente.

— Secretario.

— Tres Vocales.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

De acuerdo con el artículo 60.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal por mayoría, pudiendo incorporar asesores en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La participación del Tribunal Calificador dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas en la normativa sobre indemnización por razón del servicio.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición (24 puntos). 60% de la puntuación total

— Concurso (16 puntos). 40% de la puntuación total

FASE DE OPOSICIÓN (24 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal y en cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de la prueba será obligatorio, tendrá 1 hora de duración, calificándose hasta un máximo de 24 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes un mínimo de 12 puntos para aprobarlo. Consistirá en contestar por escrito una prueba tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Cada pregunta acertada tendrá una puntuación de 0.48 puntos, siendo penalizada con 0.10 puntos cada pregunta errónea. Las que se dejen en blanco no restarán puntos y en caso de ser anulada alguna pregunta se bajará la nota de corte de la prueba.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias contenido en el ANEXO I de la convocatoria.

FASE DE CONCURSO (16 puntos):

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los/as aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición. Se establecerá para la presente convocatoria el siguiente baremo:

a) Formación (máximo 3 puntos):

— Por poseer título académico superior al exigido en la convocatoria:

Grado/Licenciatura universitaria, Titulados de grado Superior FP o equivalente: 2 puntos.

Título de Bachiller o bachillerato, título de grado medio FP o equivalente: 1 punto.

— Por cada curso de formación (máximo 1 punto): siempre que estén directamente relacionados con las funciones a desempeñar propias del puesto al que se pretende acceder, se valorarán de la siguiente forma:

Hasta 20 horas: .....0,01 puntos.

Entre 20 a 40 horas de duración.....0,05 puntos.

Entre 40 a 60 horas de duración.....0,10 puntos.

De 60 en adelante.....0,15 puntos.

Los cursos deben haber sido impartidos por entidades debidamente homologadas y acreditadas por la Administración competente para impartir formación y en ningún caso se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Dichos méritos se acreditarán documentalmente mediante fotocopia cotejada con el diploma y certificado de aprovechamiento expedido por el centro o institución que haya organizado el curso, con indicación del contenido impartido y la duración del mismo. Sólo se valorarán aquellos cursos que estén relacionados directamente con la plaza objeto de la convocatoria.

b) Experiencia profesional (máximo 13 puntos):

0,07 puntos por cada mes completo de trabajo como operario/a de limpieza en Colegios y/o edificios y locales pertenecientes al sector público conforme al ámbito subjetivo que se estipula en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre y cuando el acceso al trabajo hubiera sido mediante realización de prueba selectiva en base a los principios de igualdad de acceso, mérito y capacidad debiendo acreditarse tal hecho. En caso de haber accedido a dicho trabajo por una vía diferente a la anterior, se valorará con 0,03 (Máximo 11 puntos).

0,01 puntos por cada mes completo de trabajo desarrollado como operario/a de limpieza de edificios en empresa que no pertenezca al sector público (Máximo 2 puntos).

Se considerará como mes completo 30 días prorrateándose los periodos inferiores.

OCTAVO. Calificación

La puntuación del ejercicio tipo test será de 0 a 24 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 12 puntos.

A la calificación de la fase de oposición se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de mayor a menor puntuación.

En el caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de concurso de méritos.

2º.- De persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

3º.- Y de persistir, aun así, por sorteo.

NOVENO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentación y Formalización de Contratos

Una vez terminada la prueba tipo test, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web de la misma.

En el plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes deberán enviar en un archivo adjunto al correo electrónico info@emlicodemsa.es, la documentación escaneada que justifique los méritos que se someten a baremación. Finalizado

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

ese plazo, se publicará en el tablón de anuncios de la empresa y en la página web la puntuación final y lista definitiva de adjudicatarios de vacantes y bolsa de trabajo temporal con la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de méritos, debiendo entonces aportarse a la empresa la documentación original para proceder a su cotejo, según se le vaya requiriendo por parte de la misma, y los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, de quienes, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo superar satisfactoriamente el reconocimiento médico al que debe someterse el/la aspirante propuesto con carácter previo a la firma del contrato.

DÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DISPOSICION ADICIONAL- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO POR PERIODO DE TRES AÑOS.

Todos los aspirantes que superen la fase de oposición con la puntuación mínima requerida y no resulten contratados/as para cubrir las cinco plazas vacantes ofertadas, serán incluidos/as en una bolsa de trabajo con un plazo de TRES años de vigencia para futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporales en plazas idénticas a las convocadas, debidas a bajas por enfermedad, maternidad, y otras causas que se recojan el convenio colectivo a tal efecto. En caso de producirse bajas definitivas en la relación de personas que componen dicha bolsa, ocuparan su lugar aquellos/as que se encuentren por riguroso orden en la puntuación final justo después de aquella que cause baja.

El orden de prelación será el resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo una vez sumada la calificación obtenida en la fase de oposición unida a la que obtenga en la fase de concurso. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base octava.

Los aspirantes que sean llamados para ser contratados, que no presenten la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde el llamamiento, serán excluidos de la bolsa de trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea pública o privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo.

La presente bolsa de trabajo estará vigente hasta que se proceda a la constitución de una nueva que la sustituya o anule. Los contratos temporales que se ofrezcan al personal que integre la Bolsa de Empleo, serán cubiertos se regirán según los criterios que se recojan en la normativa interna que tenga establecida la empresa a tal efecto.

En Huelva, a 19 de enero de 2021.- El Gerente. Fdo.: Antonio garcía Zambrano.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwcymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

ANEXO I.-TEMARIO

Tema 1. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos

1. La suciedad: origen y eliminación
2. Los suelos: clasificación
3. Fichas técnicas de suelos
4. Suelos textiles: normas generales

Tema 2. Tratamientos de base para suelos

1. Tratamientos de base

Tema 3. Maquinaria de limpieza

1. Maquinaria de limpieza
2. Fregadora abrillantadora
3. Aspiradoras de agua y polvo

Tema 4. Sistemas de limpieza

1. Introducción
2. Barrido de suelos
3. Fregado con mopa
4. Método spray/máquinas de alta velocidad
5. Limpieza de mobiliario
6. Limpieza de servicios
7. Limpieza de cristales

Tema 5. Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas

1. Introducción
2. Limpieza de mobiliario en general
3. Limpieza de equipos informáticos

Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos

1. Limpieza de cuarto de baño
2. Limpieza de aseos públicos

Tema 7. Herramientas y útiles básicos de limpieza

1. Introducción
2. Útiles manuales de limpieza

Tema 8. Productos químicos en la limpieza

1. Productos químicos en la limpieza.
2. Propiedades de los distintos productos.
3. Normas generales sobre productos

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

4. La desinfección por la limpieza

5. Identificación de los peligros en el uso de productos

6. Etiquetado de los productos

Tema 9. Limpieza de almacenes / talleres y de exteriores

1. Limpieza de almacenes/talleres

2. Limpieza de exteriores

Tema 10. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos

1. Aspectos ecológicos en la limpieza: conceptos básicos

2. Residuos sólidos urbanos. Instrucciones para el personal que manipula residuos

Tema 11. La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza

1. La organización y control del servicio de limpieza

2. Equipos de trabajo

3. Funciones del personal de limpieza, cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal

Tema 12. Calidad en la limpieza

1. Calidad del servicio de limpieza

2. Actitud ante el cliente

3. Decálogo de calidad

Tema 13. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza

1. Riesgos específicos en trabajos de limpieza

2. Obligaciones y derechos de los trabajadores

3. Protección personal

4. Riesgos específicos del sector de la limpieza

5. Higiene industrial

6. La ergonomía

7. Levantamiento de cargas

8. Limpieza en alturas

9. Prevención contra accidentes eléctricos

Bibliografía recomendada: Personal de Limpieza de Edificios Públicos Administrativos. Temario General y Test. -ISBN: 9788466543729- Editorial MAD

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es

ANEXO II-MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICION LIBRE) PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA Y BOLSA TEMPORAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES S.A DE HUELVA.

FECHA DE PRESENTACION DE SOLICITUD	

NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI		TELÉFONO FIJO/MÓVIL	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CODIGO POSTAL		CORREO ELECTRÓNICO	

Solicita ser admitido/a, a los exámenes para cubrir plaza de operario/a de limpieza en la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A de Huelva aceptando todas sus bases y requisitos, para lo cual acompaño la siguiente documentación obligatoria escaneada en archivo adjunto:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia del título que permite el acceso a la convocatoria.
- Vida laboral.
- Justificante del pago de derecho de examen y fotocopia tarjeta de desempleo en caso de solicitar la bonificación.

Y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMETE:

Que los documentos entregados se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que, en cualquier momento a lo largo de la convocatoria, podrá requerírseme la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.

Fdo._____

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 28/01/2021 a las 00:00:05
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsVWY385JzwoymBa9sLL7hKA== en https://verifirma.diphuelva.es